

**COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

**San Diego, California
11 de julio de 2019**

**INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES CON LOS DETALLES DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BINACIONAL DE CONTINGENCIA ANTE LA ESCASEZ DE AGUA EN
LA CUENCA DEL RÍO COLORADO.**

Núm. 1011/2019

**A los honorables Comisionados
De la Comisión Internacional de Límites y Aguas
Entre México y los Estados Unidos
Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas**

Señor y Señora:

El Acta 323 “Ampliación de las Medidas de Cooperación y Adopción de un Plan Binacional de Contingencia Ante la Escasez de Agua en la Cuenca del Río Colorado,” de fecha 21 de septiembre de 2017, en la Sección IV incluye previsiones para la implementación de un Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua. El Acta hace referencia a la visión compartida de México y los Estados Unidos en la “clara necesidad de realizar acciones adicionales y continuas, por los impactos en las elevaciones en el Lago Mead debido al cumplimiento de las demandas del sistema, las condiciones hidrológicas, el incremento en las temperaturas y otros factores”. El Acta especifica los ahorros de agua recuperable que se aplicarán a México y Estados Unidos en ciertas elevaciones del Lago Mead.

El Acta 323 establece que “La Sección IV tendrá efecto solamente una vez que el Comisionado estadounidense comunique al Comisionado mexicano que el Secretario del Interior de Estados Unidos ha notificado que el Plan de Contingencia contra la Sequía en la Cuenca Baja en los Estados Unidos, de conformidad con los ahorros de agua descritos en la primera tabla de la Sección IV, entró en vigor como lo autoriza la Ley Federal de Estados Unidos. Dentro de los 100 días calendario siguientes a la fecha en que el Comisionado estadounidense haya efectuado la notificación al Comisionado mexicano, se especificarán los detalles de la implementación del Plan

Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua en un Informe Conjunto de Ingenieros Principales”.

En este contexto, la Comisionada de los Estados Unidos, Jayne Harkins, mediante escrito Núm. US 107/19, de fecha 31 de mayo de 2019, notificó al Comisionado Mexicano Roberto Salmón, que las condiciones establecidas en la Sección IV del Acta 323 para su entrada en vigor, han sido cumplidas.

A la luz de lo anterior, respetuosamente presentamos para su aprobación este Informe Conjunto con los detalles de implementación del Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua.

I. DEFINICIONES

Los términos definidos en el Tratado Sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de Aguas de 1944) y aquellos definidos en el Acta 323, tendrán el mismo significado cuando se utilicen en este Informe Conjunto.

Contribuciones del Plan de Contingencia contra la Sequía en la Cuenca Baja en los Estados Unidos (DCP): Ahorros específicos de volúmenes de agua que realice Estados Unidos en ciertos niveles de almacenamientos bajos en el Lago Mead, como contribución al DCP, para recuperarlos en una fecha posterior bajo ciertas condiciones.

Ahorros de Agua Mexicana Recuperable: Ahorros específicos de volúmenes de agua que realice México en ciertos niveles de almacenamientos bajos en el Lago Mead como contribución al Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua, para recuperarlos en una fecha posterior cuando las condiciones de los almacenamientos se mejoren.

Reserva de Agua Mexicana: Los volúmenes de agua establecidos en las Secciones V.A, V.B y V.C del Acta 323, es decir, Almacenamiento de Emergencia, Cuenta Revolvente y Agua Mexicana Creada Intencionalmente, respectivamente.

Secretario: El Secretario del Departamento del Interior de los Estados Unidos.

Buró de Reclamación: El Buró de Reclamación del Departamento del Interior de los Estados Unidos.

II. AHORROS APLICABLES A MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS IDENTIFICADOS EN EL ACTA 323

Los ahorros aplicables a México y Estados Unidos se identifican en el Acta 323 de la siguiente manera:

Elevaciones en el Lago Mead (psnm) proyectadas al 1 de enero	Ahorros de Estados Unidos que contribuyen al Plan de Contingencia contra la Sequía en la Cuenca Baja	Ahorros de México que contribuyen al Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua
	<i>Unidades en millones de metros cúbicos (acre-pies)</i>	
En o por debajo de 1,090 y por encima de 1,075	247 (200,000)	51 (41,000)
En o por debajo de 1,075 y por encima de 1,050	247 (200,000)	37 (30,000)
En o por debajo de 1,050 y por encima de 1,045	247 (200,000)	42 (34,000)
En o por debajo de 1,045 y por encima de 1,040	555 (450,000)	94 (76,000)
En o por debajo de 1,040 y por encima de 1,035	617 (500,000)	104 (84,000)
En o por debajo de 1,035 y por encima de 1,030	679 (550,000)	113 (92,000)
En o por debajo de 1,030 y por encima de 1,025	740 (600,000)	125 (101,000)
En o por debajo de 1,025	740 (600,000)	185 (150,000)

III. DISPOSICIONES OPERATIVAS APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS CONFORME AL PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA SEQUÍA EN LA CUENCA BAJA EN LOS ESTADOS UNIDOS

El DCP, que entró en vigor el 20 de mayo de 2019, establece las disposiciones operativas en Estados Unidos, entre las que se incluyen las siguientes:

